



MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
 ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA
 EN RELACIÓN CON EL SEXTO INFORME
 DEL ESTADO QUE GUARDA LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,
 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
 GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación que contiene el Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 27 de octubre de 2021, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el Lic. Armando Hurtado Arévalo, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, remite a esta Soberanía el Sexto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, turnándose a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis por esta Comisión dictaminadora, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Conforme a lo establecido por el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado presentar por escrito el Informe del estado que Guarda la Administración Pública Estatal.

De conformidad con lo que establecen los artículos 62 fracción XIII, 64 fracción VIII y 281, párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el Sexto Informe del estado que Guarda la Administración Pública Estatal.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente Comunicación conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de dictamen, en los términos del artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo le corresponde estudiar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa sobre los siguientes asuntos:

I. La renuncia o licencia del Gobernador; II. La designación de Gobernador Interino, Sustituto o Provisional, según lo previsto por la Constitución; III. El cambio provisional de residencia de los Poderes del Estado; IV. El establecimiento o supresión de Municipios; V. Las iniciativas relacionadas con la organización y estructura del Poder Ejecutivo; VI. Otorgamiento de facultades extraordinarias al Ejecutivo; VII. La designación, nombramiento, elección, licencia, remoción o renuncia de los servidores públicos que, de acuerdo a la Constitución y las leyes, deba conocer el Congreso y que no estén encomendados expresamente a otra Comisión; VIII. Las facultades del Ejecutivo para que por sí o por apoderado especial represente al Estado en aquellos casos en que la ley lo requiera, así como para celebrar convenios con las demás entidades federativas vecinas respecto de las cuestiones de límites y sobre la ratificación de estos convenios; IX. Los asuntos que impliquen conflictos políticos, que sean competencia del Congreso del Estado; X. Los tocantes a las autorizaciones para desafectar bienes destinados al dominio público y al uso común, y para enajenar bienes inmuebles propiedad del Estado; así como para incorporar, desafectar, enajenar, permutar o gravar bienes del dominio público municipal; XI. En su carácter de comisión de examen previo conforme a la ley de la materia, los concernientes a los juicios políticos; XII. Los concernientes a las controversias que se susciten entre uno o más municipios, y entre éstos y el Poder Ejecutivo o el Poder Judicial del Estado, siempre y cuando no posean un carácter contencioso; XIII. Los encaminados a obtener del Poder Legislativo, amnistías o indultos por delitos del orden común; y, XIV. Los relativos al nombramiento del titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; XV. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

El contenido de la Comunicación turnada a esta Comisión para estudio, análisis y dictamen, se integra por 9 ejes transversales: 1. *“Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud”*. 2. *Tranquilidad, Paz y Justicia Social*. 3. *Prevención del Delito*. 4. *Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno*. 5. *Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados*. 6. *Innovación, productividad y competitividad*. 7. *Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana*. 8. *Cohesión social e igualdad sustantiva*. 9. *Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital*.

Esta Comisión analizó y estudio todos y cada uno de los contenidos que integran el Sexto Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal.

Del análisis realizado se desprende que los rubros que integran el Sexto Informe del estado Guarda la Administración Pública Estatal no son de los que esta Comisión pueda conocer, toda vez que los asuntos en que esta Comisión participa y dictamina se encuentran contenidos en el artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En conclusión, de los argumentos que anteceden y del análisis realizado al Sexto Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal, esta Comisión determina que no contiene información que resulte de su competencia.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 62 fracción XIII, 63, 64 fracción VIII, 66, 79, 243, 244, 245 y 281 párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

Único. El Sexto Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal no contiene información que pueda ser susceptible de análisis por parte de esta Comisión de Gobernación y genere, en su caso, alguna observación o recomendación al respecto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 29 días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

